

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Diecinueve (19) de diciembre dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 76001 31 03 **016 2021 00142 00**

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, establece que, radicado el acuerdo de reorganización aprobado por los acreedores, el juez del concurso convocará a una audiencia de confirmación del acuerdo, corresponde al Despacho fijar la misma.

De conformidad con lo anterior el Despacho,

RESUELVE

Marcar las nueve de la mañana (09.00 am) del próximo jueves diez (10) de abril, para que tenga sitio la audiencia de confirmación del acuerdo de que trata el artículo 35 de la Ley 1116, la cual se realizara de manera virtual, mediante link que se compartirá a las partes posteriormente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Helver Bonilla Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78600c498b5ff204527fbbbc3519107387d8bdefd7927ed17126decfb2ecb2**
Documento generado en 13/01/2025 08:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>